

a grado al Estado Dominicano, el Administrador General de Bienes Nacionales realizará todos los actos, procedimientos y recursos tanto ordinarios como extraordinarios, de acuerdo con las leyes, para obtener la expropiación del mismo

Art. 3.—Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

NOTA: El presente Decreto fue publicado oficialmente en los diarios "Listin Diario" y "La Información", del 11 de Abril de 1967.

Decreto Nº 1163, que dispone que el Lic. Francisco Augusto Lora, ejercerá las funciones del Poder Ejecutivo en ausencia del Presidente de la República.

(G. O. Nº 9029, del 19 de Abril de 1967)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1163

CONSIDERANDO que el Presidente de la República se trasladará próximamente a la hermana República del Uruguay para asistir a la Conferencia de Jefes de Estado que se iniciará en Punta del Este, a partir del día 12 del presente mes;

CONSIDERANDO que de acuerdo con el artículo 58 de la Constitución de la República en caso de falta temporal del Presidente de la República, después de haber prestado juramento, ejercerá el Poder Ejecutivo, mientras dure esa falta, el Vicepresidente de la República;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El señor Lic. Francisco Augusto Lora, Vicepresidente de la República, ejercerá las funciones del Poder Ejecutivo, a partir del día 11 de abril de 1967, durante la permanencia en el exterior del Presidente de la República.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

NOTA: El presente Decreto fue publicado oficialmente en los diarios "El Caribe", "Listín Diario" y "La Información", del día 11 de Abril de 1967.

Decreto Nº 1164, que concede la naturalización dominicana a la Sra. Rachel Milejkovska de Reuter.

(G. O. Nº 9029, del 19 de Abril de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1164

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo la señora Rachel Milejkovska de Reuter, de nacionalidad israelita, mayor de edad, casada, domiciliada y residente en el Distrito Municipal de Sosúa, Provincia de Puerto Plata, portadora de la Cédula de Identificación Personal Nº 16353, serie 37, solicita le sea concedida la naturalización dominicana;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTA la Ley Nº 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;